

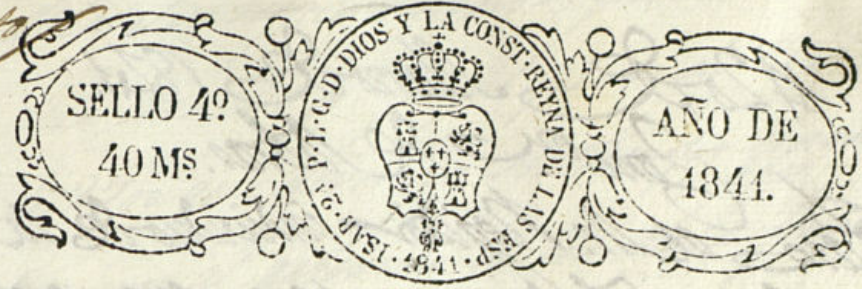
3-365-63

Ayunt.^o Cont.^l de Madrid

1841. a 1842.

Policia.

D. Ant.^o Martina Surtes soli-
citando licencia p.^a construir de nueva
planta la casa C.^e de la Caba baja
con accesorio a la del Almenudo sena
lada p.^a la primera con el n.^o 2.^o y p.^a
la 2.^a con el 1.^o de la man.^o 1.^a



Excmo Señor

Madrid 19 de Marzo de 1841. D. Antonio Martínez Muñoz como Dueño

Procedo al Excmo Ayuntamiento de Madrid. Pasa a la Junta de obras, según una remota por punto general. El Alcaide de la Caba Baja con accesorias alameda Alameda de Alameda situada por aquella con el n.º 28 mi- y por esta con el n.º 25 manz. 250 a C. E. hace presente q. por su mal estado y de sero q. en su totalidad se encuentra quitada edificadas e nueva planta, y por el nuevo sitio q. tiene y en beneficio en lo posible e mi interés, he determinado for- mar la nueva obra en dos partes, toda lo pertene- ciente al Alcaide de la Caba Baja hacer una nueva forada y ala parte del Alcaide de Alameda una Caona, formando en esta solo piso principal, colocando en la planta baja todo lo perteneciente adna Caba, y esta primer que los graneros para la misma, en continuation ad- la Ciudad Calle de Alameda no es de tanto ancho, y ha- llare con frecuencia la mayor parte de las casas de ser quitadas por todo lo que.

Suplico a C. E. se me conceda la licencia para la citada edificación previniendo p. ello el reconocimiento y aprobación p. el Sr. Arquitecto de aquel departa- miento gracia q. antes recibir a C. E. Madrid 18 de Marzo de 1841.

Martínez

Antonio Martínez Muñoz



A 20 de Marzo de 1841.

Com. de Obras.

Para el Sr. Regidor individuo de la misma D. Gabriel Ferrera para que aviado del Sr. Regidor del distrito, Francisco del Queral, y del de este interesado, se proceda a fijar la alineacion y altura que deba darse a las fachadas de los dos edificios cuya nueva construccion se solicita,

M. Alcalde Presidente.

Joaq.º Rodríguez

Secretario de la Comision de Obras.

En cumplimiento del acuerdo num.º de 1.º de 1.º de 1841 y arreglado a la alineacion general de la Calle de la Loba Baja, que tengo a la altura de pasar en el adosado plano, debera establecerse la fachada de la casa que se refiere la presentarse al mismo, y que ahora consta de dos lineas de fachada, formando un angulo obtuso en una, otra de 60 p. y m.º de longitud, situando de la actual por la mediania con la casa n.º 26, y despues, y removiendose por la siguiente por la n.º 30, tres pies y tres cuartos. Segun esta alineacion se toma del terreno de la casa para el uso publico una situacion de 152 p. y m.º cuadrados, comprendidos en un trapecioide, al mismo tiempo gana esa finca un pie y m.º que toma de la Calle en un pequeño triangulo, el cual decimo

de la superficie mencionada, queda de abono al dueño de la casa 150 p. que al precio de 18 d. hacen la cantidad de 2700 que debera a su tiempo pagar el Excmo. Ayuntamiento al referido dueño de la finca. En cuanto a la altura que debera tener la nueva casa, despues de haber estado la deliberacion correspondiente para obtener los datos indispensables en la materia: resulta, que dando 51 p. de altura a la casa de la izquierda que buelbe a San Andrés como punto mas alto de la Calle, deve tener la casa en cuestion 60 p. y m.º de altura total en la mediania con la casa n.º 26.

Reconociendo la fachada de esa misma casa que mira a la Calle del Alameda, asi como la alineacion particular de la referida Calle, es conveniente establecer la nueva fachada, sobre una linea recta, tirada desde la mediania ^{un cuarto de pie,} con la casa n.º 13, removiendose en este punto, y con la del n.º 17, dejando a favor del transito publico 14 y 1/2 p. que al precio de cinco d. pie, hacen la cantidad de 128 d. y 8 mrs., mas en quanto a lo que pide este interesado respecto de la altura de una fachada, en la cual no quise hacer mas que piso ^{o.} para. como S. E. tiene mandado que se determine una altura tal en las Casas

que conan en lo posible al nivel los aleros de
una misma manzana, no es posible acceder
a esta solicitud, sin hacer una excepcion de
la regla gen. ya establecida; mas sin embar-
go, si en atencion a lo escusado de la calle
V. S. se pudiese dar, su cumplimiento, creo no se con-
se un alano notable al ornato de la Manz. con
esta excepcion.

Respecto a las demas condiciones y
reglas que por punto gen. se establecen en la edi-
ficacion de Casas en Madrid, nada puedo mani-
festar a V. S. hasta tanto que el interesado pre-
sente el plano de las fachadas. Madrid
8.º de Abril de 1841.

Juan José Sanchez Secundo

Madrid 17 de Abril de 1841.

Comision de Obras.

Se aprueba la alineacion que propone el Ar-
quitecto del cuartel se observan por las calles
de la Caba baja y Almendra, no accediendo a
la construccion de solo piso principal, que solicita, por
esta ultima calle, que deberia constar de dos, y bajo cuyos
supuestos se le haga saber por el celador del distrito

presente el oportuno plano de las fachadas.

Se acuerda igualmente que al remitirse este expedien-
te, a su tiempo, ala resolution del Ex.º Ayuntamiento se pro-
ponga a S. E. se sirva acordar que tanto el plano de
la calle de la Caba baja, levantado por el Arquitecto
del cuartel cuanto los demas que en lo sucesivo
se formen de otras calles se segreguen de los expedientes
con las notas oportunas, y se custodien en la Sala de
disposicion de la Com.º extendidos en carton, no solo
para consultarlos en los casos que ocurran, sino pa-
ra que sirvan de una regla fija en las demas ali-
neaciones que hayan de practicarse en las calles a
que se refieren dichos planos.

Conde Gonzalez

Pariz

Como

Arteaga

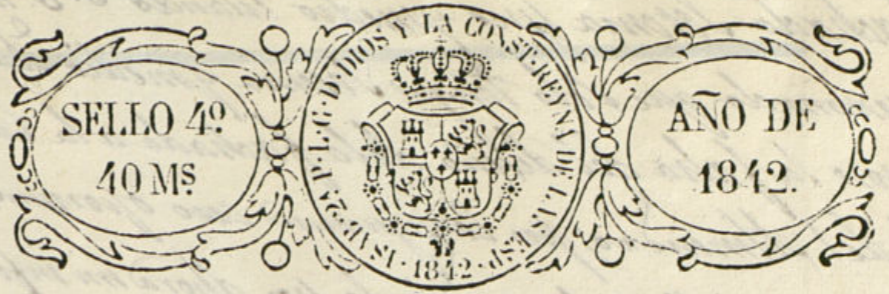
Madrid 27 de Ab.º 1841.
En Ayuntamiento Cons.º

Quero

Conforme curso q. manifiesta la Comision.

Altra

Se envia por via al plano del distrito del precedente
acuerdo de la Com.º en un sa.ª parte



Como Ayuntamiento Constitucional

Don Miguel Garcia, dueño de la casa n.º
29 número mansana 135, sita en esta Corte y
su calle Cuba baja a V. E. hace presente que
tratando de reedificar dicha casa, con arreglo
al plano que acompaño firmado por el Arqui-
tecto don Juan Bautista Pignatelli, suplica
a V. E. se sirva concederle la competente licen-
cia a p.º de fin expreso. Dios que a V. E. mt. d.
Madrid y Enero 25 de 1842.

Miguel Garcia

Presentada en Oria en
4.º de Febrero de 1842.

Madrid 5.º de Febrero de 1842.

Comision de Obras.

Vase con el antec. y Plano presentado a infor-
me del Arquitecto del Cuartel.

El Presidente.

Lorenzo

Pres. de la Comision de Obras.

Excmo. Sr. Presidente del ayuntamiento de Madrid, he exami-
nado el plano adpuno, y he visto que tiene de alguna

La fachada de la casa que se ha de
 construir que solo tenga altura y medio. Además
 por la falta del diseño de la fachada a la Ca-
 lle del Almendro; por lo que se cree oportuno
 hacer presente a V. E. suspendiendo por ahora mi informe
 por falta de datos, para tanto que el interesado presente los dise-
 ños de las fachadas que como han de obrar en el expediente
 deben ser arreglados a lo dispuesto por el Excmo. Ayuntamiento to-
 bre el particular. Es cuando por ahora puedo manifestar a V. E.
 Madrid 14 de Febrero de 1842

Juan José Sánchez Pineda

Madrid 19 de febrero de 1842

Com. de Obra.

Ordeno renovar por una en acuerdo de 17 de Abril
 del año último que la altura de la fachada por
 la parte baja sea solo de sesenta y medio pies,
 de acuerdo al interesado el plano presentado p.
 que le presente arreglado a dicha altura

Arquerías

Torre y Bonast Hoyos

No. 17

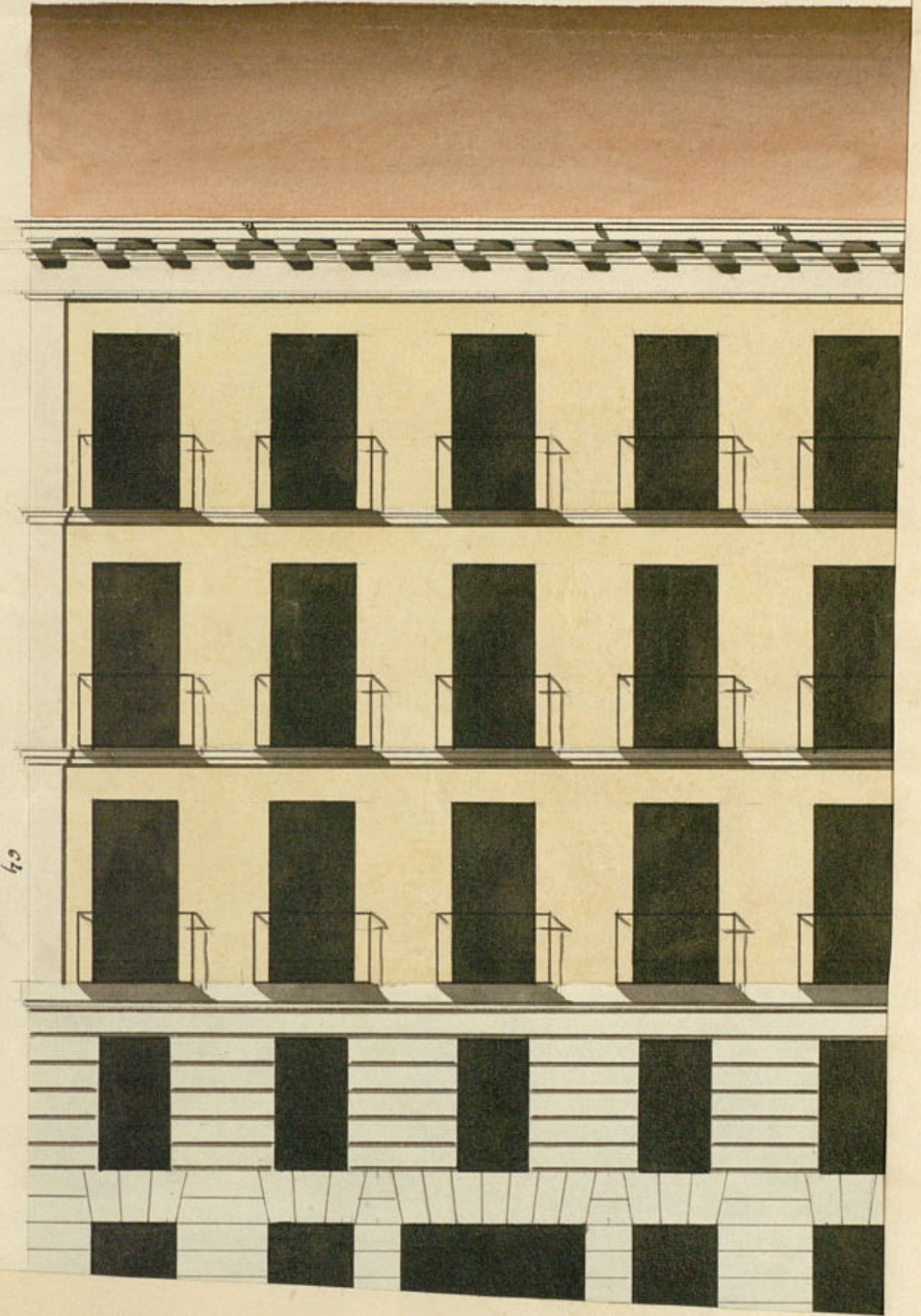
Hoyos

Valerón

Rivent

Recibi dicho Plano Madrid Feb 28 de 1842

Miguel García



la fachada de un pie y medio cuando S. E. ha de
 terminado que solo tenga de un pie y medio. Además
 por la falta del dibujo de la fachada a la Ca-
 lle del Alameda; por lo que se ha de suspender
 hasta que se presente a S. E. suspendiendo por ahora un informe
 por falta de datos, para tanto que el interesado presente los datos
 por las fachadas que como han de obrar en el expediente
 de un pie y medio a lo dispuesto por el Excmo. Ayuntamiento.
 de Madrid 30 de Febrero de 1842

Juan José Sánchez de los Ríos

Madrid 19 de febrero de 1842

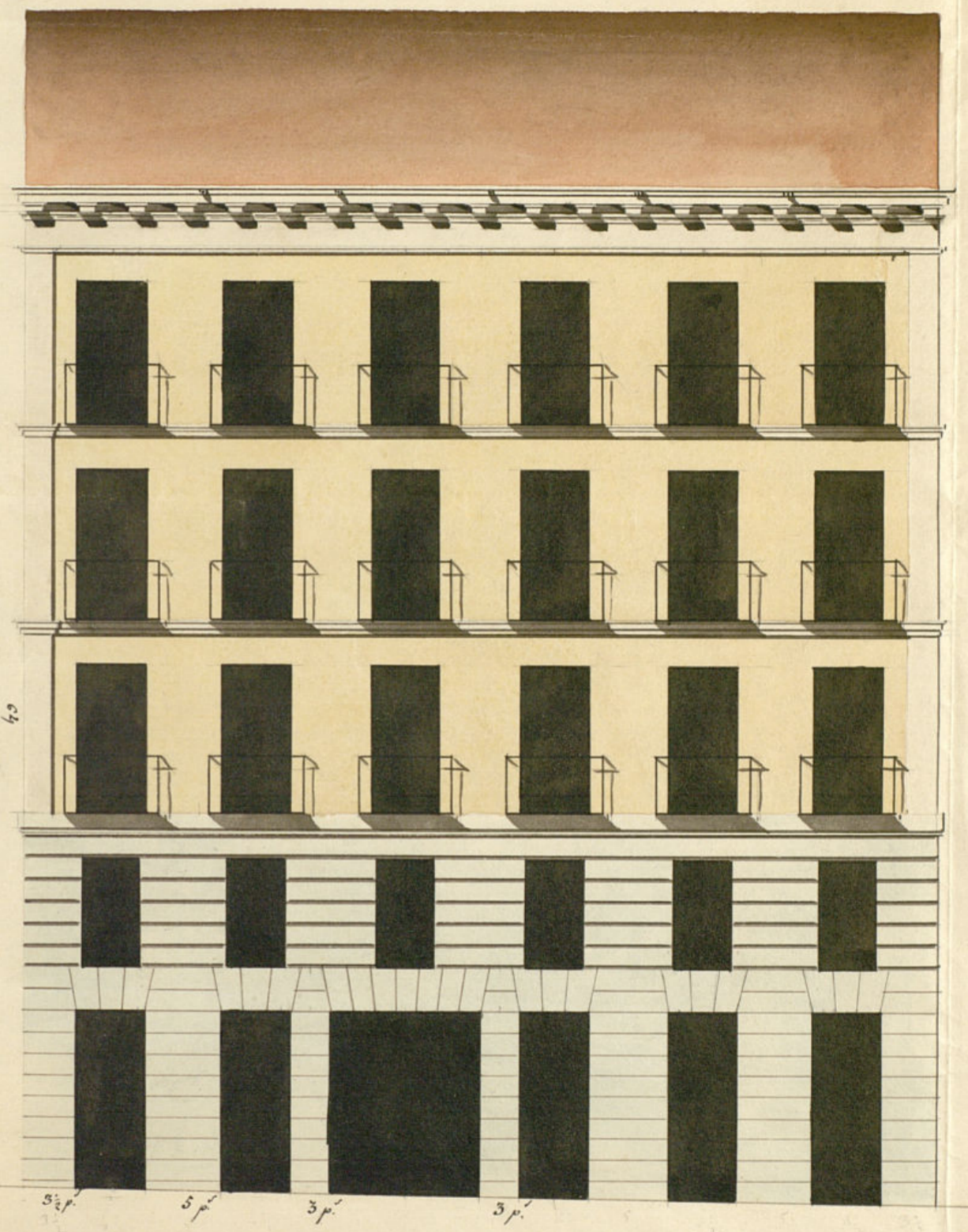
Com. de Obra.

Señor D. Manuel de los Ríos en acuerdo de 17 de Abril
 del año último que la altura de la fachada por
 la parte baja sea solo de un pie y medio pie,
 de acuerdo al mencionado el plano presentado p.
 que se presente arreglado a esta altura

F. de los Ríos
 J. de los Ríos

Tom y Bonet Hoyos
 Hoyos
 Valarino Riventós

Recibido dicho Plano Madrid 28 de 1842
 Miguel Barco



Escala de 10 5 0 10 20 30 40 50 Cast.

Plan de la fachada que se va a construir de nueva planta
 en la casa num. 28 nuevo m. 150
 Cara baja

Madrid 8 de Marzo de 1842.
 Juan Bautista Peyronnet

Juan Bautista Peyronnet

to de Madrid



Excmo Ayuntamiento Constitucional

Madrid 16 de Marzo de 1842.

Com.ª de Obras

Se ve con el antecedente y plano presentado a informe del Arquitecto del Cuartel.

El Presidente

Tome y deviene

[Signature]

D. Miguel Garcia Residente en esta V.ª. Representante depones que devuelto p.º el Sr. Celador de Policía Urbana el diseño de fachada de la casa de su pertenencia q.º va a reedificarse de nueva planta en la Casa viciosa Num.º 28 medio Manz.º 150, a causa de tener mas altura q.º le profijada p.º V.ª. a instancia de D.º Antonio Martinez anterior dueño de la expresado casa. Presenta a V.ª. el adjunto nuevo plano el cual esta formado en el supuesto de q.º su altura sea con el de la nueva casa q.º se acaba de construir sita en la misma Manz.º 56 a distancia de diez pies en V.ª. de fachada acordada p.º V.ª. y por el cual resulta tener de altura la expresado fachada sesenta y cuatro pies.

En consecuencia de lo suplico se sirva aceptar esta solicitud, e interin que se pidiere a Dios q.º en V.ª. de Madrid Marzo 16 de 1842.

D.º de V.ª.

Miguel Garcia

Señores de la Comisión de Obras.

En cumplimiento del acuerdo de V.ª. que antecede y en virtud de lo que me he comprometido en la instancia D.º Miguel Garcia, relativamente a la altura de esta casa, he buuelto a practicar la nivelacion correspondiente a fin de comprobar por si hubiese alguna equivocacion. Por ello he visto que efectivamente tal hai, no en esta operacion pues la he encontrado conforme con la ejecutada cuando la alineacion de la casa Num.º 56 y si únicamente puede tener su origen en las operaciones aritméticas, y asi es que marcando 81 pies para la altura de la casa que ha de equivar a la Manz.ª de S.º Andres, y haciendo 11 1/2 pies de diferencia de este punto al mas bajo de la casa nueva, le corresponden a esta 62 1/2 de altura total

que es la misma q. resulta por la medida, y allandose el punto en donde se fija la de esta casa medio pie mas alto, es claro que debe ser de 62 pies y no de 60 1/2 como dice en mi primer informe, en cuyo caso atañe con la altura dada en la escritura y con la casa nueva que está arreglada a ella. En atención a lo dicho y allando el diseño presentado arreglado en un todo a los principios del arte, no se me ofrece reparo alguno que poner, por cuyo razon creo puede conceder el Excmo. Ayuntamiento la licencia que solicita este interesado, bajo la observancia del diseño que obra en este expediente pero con las precisas circunstancias de que los cimientos han de construirse de piedra pedregal con mezcla de cal y arena, sobre terreno firme, fundose cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el entres del piso de la Calle, en donde señalándose medio pie de cabalado, se sentará el 1.º piso de la altura de tres pies de altura lomeros con su Arizon correspondiente, resultando dos hiladas descubiertas en el punto mas elevado de la Calle, continuando a nivel hasta el mas bajo sin que falten estas en ninguna parte de la fachada. Sobre el referido Escalco y con el mismo grueso de tres pies, seguirá de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal, y de la misma fabrica en todas sus alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del propio material, sin enterrado alguno ni tumbrales de madera, señalándose un cuarto de pie por lo interior de cada piso de los siguientes, de forma que resulte el ultimo de los y cuarto de grueso para el asiento del alero que sea de madera descubierta compuesto de Solson, canchales con torcedura, corona superior moldada con su canalon correspondiente, del cual deben partir las bajadas de barro u plomo que embobidas en el que se de la fachada conduzcan las aguas pluviales a la alcantarilla; los balcones tambien de buelo lo mas uno y medio pies los del piso principal, uno los del segundo, y medio los del tercero, fundose de altura tres y tres cuartos pies, y al intercalo de los balaustreros seis dedos quedando vueltas las patillas

en el grueso de la pared un pie y mas de otro separadas del muro de la base de las ventanas; en los que no habia bastante ni pectuno alguno que salga del filo exterior de la fachada para que no sirvian al Hermitaño publico, debiendo abrir aquellas hacia lo interior de la posesion. Y por ultimo se rebocará la fachada decentemente con arreglo a un buen orden de construccion colocando el Muro. que distinga a esta casa encima de la puerta del portal; pero como el Excmo. Ayuntamiento se halla exclusivamente encargado de la policia buen aspecto de los edificios y de la seguridad publica, pade cuando guste el Sr. Alcalde primero o Sr. Regidor Comisario del Distrito mandas que reconozca e informe sobre el estado de la obra, sin embargo que el dueño de ella debiera ser asistido luego que este sentada la canchera, para practicar el primer reconocimiento, segundo despues de enterrado el piso principal y tercero cuando se alle coronada la fachada con el alero, para que practicas todas por ellas cuando el Excmo. Ayuntamiento tiene resuelto sobre el particular; en la construccion de andamios tanto interiores como exteriores, cuidada el Arquitecto bajo su responsabilidad se construyan segun arte con la idea de precaver la ocurrencia de una sequencia. Es cuanto puedo manifestar a V. S. D. y sin embargo de lo dicho V. S. D. dispongan lo mas conveniente. Madrid 11 de Abril de 1842.

Juan José Sanchez Pedraza

La Comision de Obras se ha enterado del expediente promovido por la construccion de nueva planta de la Casa C.ª de la casa baja n.º 28.ª con accesorias a la del Hermitaño n.º 1.ª, cuya alveacion aprobo V. E. en 27.ª

de Abril último. Y en vista de q. el propietario noy sdo
trata de construir la fachada ~~por~~ la Caba Baja re-
cuyo plano y demás reglas de construcción ha expues-
to lo conveniente el Arquitecto del Cuartel; es de pare-
cer se sirva V. E. conceder la oportuna licencia a fin
de q. pueda tener efecto dha. construcción, y calidad
de observar la alineación q. se le marcó en el referido
año pp^{do} así como las demás reglas q. manifiestan
el estado profeso. Madrid 11 de Abril de 1842.

Torre y Bonuel
Partido
Sivento
Caracas
Holqueray
H

Madrid 22 de Abril de 1842.
En Ayuntamiento Const.
Con la Comisión, expidiéndose al efecto la oportuna certificación.

D. D. Mariano M. Clemente & C.

Compro: que por D. Antonio Martínez Tordes
y su hijo Juan Martínez como dueño
de la casa que se halla en la calle de la Caba Baja con acera
n.º 18 de la calle de la Caba Baja, núm. 28 por el estado de
año último y 15 por otro, expone que por el estado de
en que se halla, trata de edifi-
carla de nuevo planta formando la nueva
obra en dos partes, por la parte superior una
porada y por la del Alameda una tarca
por y quis pñal, solicitando que S. E. se sirva
conceder la oportuna licencia.

Para que se sirva por disposición
de S. E. a la Junta de Obras de Madrid
a un individuo el Sr. D. Gabriel Salaverra,
para que aviado del de D. Juan Rodríguez
del Cuartel y del de D. Juan se pudiese
del Cuartel la alineación y altura que de
a los dos nuevas fachadas, y a su vez
por el respo. Sr. D. se dirija a dha. Comisión
un informe del tenor siguiente.

Madrid 1.º de Abril de 1842
La referida Comisión de Obras en su vista,
estimo aprobar la alineación y propuesta
por el respo. Sr. D. del Cuartel, no accediendo
a la construcción de otro piso pñal solici-
tada por la p.ª del Alameda, que debería
ser de dos, y bajar, y ^{en sus conceptos} ~~en sus conceptos~~ se
retuviese haber por el Cebido de Alvia
del dicho, previene el plano de fachadas,
cuya disposición se sirva aprobar el Ayun-
tamiento por su acuerdo de 27 de Abril
del referido año último.

D. Juan 21 de Enero del presente año,
D. Miguel García en concepto de

Dueto de la San de la Plata toya n.º 28
solito de S. E. la p.º p.º licencia
para ~~estruer~~ proceder a su reedificación
con arreglo al plano que acompañaba
firmado por D. Juan Pascual Peironet
el cual se dirigió a inf.º del Sr.º
del suel, quien manifestó que ~~tenia~~
tenia la fachada ya ~~presente~~ ^{ya presente} ~~de~~ altura cuando
determinado por S. E. pues solo de lo que
notando además la falta del dintel
de fachada de la parte del est.
muro, y por lo que S. E. oportuno
suspender su informe por falta
de datos, hasta que el mudo pre-
sentare la dintel de fachadas arre-
glado a lo dispuesto por el Ayuntamiento.

La Comisión de obras en su
virtud acordó re.º devolviese al in-
tervenido el plano presentado, para
que lo hiciera de ~~una~~ ^{una} ~~manera~~ ^{manera}
la altura ~~marcada~~.

A su ord.º por el res.º D. Mi-
guel Garcia se presentó otro plano
firmado por el mismo Peironet q.
dirigido a informe del Arquitecto
del suel le devolvió en la
forma siguiente

Aquí el de 11 de abril
de 42

La Comisión de obras a su conveniencia
dirigió el expediente a la resolución
del Excmo. Ayuntamiento emitiendo
su parecer en los términos siguientes
Aquí Hecho

presente a S. E. en sesión celebrada el
22 de este mes, acordó ~~conformar~~ conformar
re.º con lo propuesto por el Sr.º Peironet
y para que se cumpla en Madrid
la 28 de abril de 1842.

Aquí

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten signature or name.]

